

**EXPEDIENTE: 55/2024**  
**CONTR 2024 288817**  
**Lote 2024 2735(LOTE 5)**

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios, con número de expediente **55/2024**, denominado **“SUMINISTRO DE VIDEOCÁMARAS DIGITALES, TABLETS, GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL Y LICENCIAS PARA LAS MISMAS, VINCULADOS A LA ACTUACIÓN CPA VIRTUAL, PARA LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA y CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU.”**, (CONTR/2024 288817) y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

### R E S U E L V E

**ADJUDICAR**, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato **“SUMINISTRO DE VIDEOCÁMARAS DIGITALES, TABLETS, GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL Y LICENCIAS PARA LAS MISMAS, VINCULADOS A LA ACTUACIÓN CPA VIRTUAL, PARA LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA y CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU.”**, (CONTR/2024 288817) **LOTE 5**, a la entidad **OROI WELLBEING SL**, con C.I.F.: **B75172841**, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

### IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €)**, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (3.570 €)**. El importe de adjudicación, IVA incluido, asciende a **VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (20.570 €)**, con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

**Notifíquese** la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales a contar desde

|                                |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ |                                | 19/11/2024 19:25:16                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwPVLQqtR8r8GqMQhFxs3cE0H0R | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, y en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Publíquese** en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

|                                |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ |                                | 19/11/2024 19:25:16                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwPVLOqtR8r8GqMQhFxs3cE0H0R | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |